

EXPTE. 539/2024

Memoria justificativa del contrato de servicios de -

1. Introducción

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo adoptó las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («NextGeneration EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante PSTD) como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de la participación de las Comunidades Autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

Habiendo participado en la convocatoria del año 2022 de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos la Comarca de Cuencas Mineras, con el proyecto de recuperación de la vía verde junto con actuaciones complementarias para su transformación en un destino turístico atractivo, ha sido beneficiada con la concesión de la subvención solicitada, mediante Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca, en el que se recogen las actuaciones a ejecutar.

El eje de actuación nº 4 de Competitividad, prevé la recuperación del patrimonio de la antigua estación de ferrocarril de Utrillas, en concreto del edificio de cocheros y la chimenea.

Previo a la ejecución de obra, es necesario licitar contrato para contratar la redacción del proyecto de obra y la dirección facultativa.

2. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto definir las condiciones para la redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras de rehabilitación del edificio de cocheros y la chimenea de la antigua estación de ferrocarril de Utrillas. En concreto los trabajos:

- Redacción del Proyecto Técnico.
- Dirección de las obras.
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto y obras.



3.- Necesidades que pretende cubrir

El proyecto de construcción y recuperación del trazado de la vía verde va a suponer uno de los atractivos turísticos de la Comarca derivando en un aumento de visitantes y fomentando el espíritu emprendedor y la creación de empresas siendo una línea de actuación prioritaria para potenciar un desarrollo económico en los municipios, que promuevan en el futuro la creación de nuevos puestos de trabajo.

Un tramo de la vía verde atraviesa la antigua estación de ferrocarril de Utrillas, en la que se encuentran varios edificios abandonados que serán rehabilitados y destinados a la prestación de servicios complementarios de la ruta.

La primera actuación es la rehabilitación del edificio de los antiguos cocheros ubicado junto al camino de la vía verde, sito en el polígono 12 Parcela 153 k) partida denominada Val del Agua del término municipal de Martín del Rio con la referencia catastral: 44151A012001530001PX. La chimenea se ubica en el polígono 12 Parcela 153 q) partida denominada Val del Agua del término municipal de Martín del Rio con la referencia catastral: 44151A012001530001PX.

La necesidad principal de este contrato es la redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras de rehabilitación del edificio cocheros y de la chimenea de la antigua estación de ferrocarril de Utrillas, para proceder a la adjudicación de la ejecución de las obras.

4.- Insuficiencia de medios personales y materiales necesarios para cubrir las necesidades públicas.

La Comarca no dispone de los medios materiales y humanos necesarios para la realización de un proyecto de obras, al necesitar requerimientos técnicos que no es posible desarrollar con personal propio. Para llevar a cabo este propósito es necesario la contratación de los servicios correspondientes para lograr las necesidades a cubrir.

5.- Análisis Económico

A la vista de la actuación a desarrollar y del presupuesto previsto para la ejecución de la obra se calcula el siguiente presupuesto del coste del contrato:

HONORARIOS TÉCNICOS	EUROS
Honorarios de redacción del proyecto	15.446,42
Honorarios dirección de obra	10.754,34
Suma	26.191,76
Iva 21%	5.500,28
Presupuesto honorarios	31.692,04

6.- Análisis del Procedimiento

A. Calificación del contrato

Este contrato se califica como de **servicios**, de conformidad con el art.17 de la LCSP, se trata de la prestación de servicios profesionales de arquitectura para la realización de un proyecto de obra civil, así como la dirección de las obras hasta su





finalización.

Será de aplicación el CPV: 71200000: Servicios de Arquitectura y servicios conexos.

B. Justificación del procedimiento abierto simplificado

El procedimiento de adjudicación es el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la LCSP 9/2017. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su valor estimado sea inferior a 143.000 euros.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

Ambos supuestos se cumplen en la contratación de este servicio, puesto que en este contrato no se valorarán criterios subjetivos.

C. Duración

El plazo estimado para la ejecución de este contrato se estima en **UN MES** (1 mes), considerando la sencillez del proyecto al programarse la reforma de la estructura exterior y tejado, así como la consolidación de una chimenea que ya está construida.

7.-Criterios de solvencia técnica y profesional

Visto el objeto del contrato se considera apropiado de conformidad en el art. 87.1.b) establecer como criterio de solvencia profesional solicitar justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 438.000.000,00 € importe que cubra el coste de toda ejecución del contrato.

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

En el art. 202 de la LCSP se establece la obligación de imponer en el contrato al menos una de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

Considerando que se trata de un contrato de prestación de servicios con marcado trabajo intelectual, se establece como cláusula de especial ejecución de carácter social y ético:

- **Social:** Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables
- **Criterios Éticos:** El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

9.- Adscripción obligatoria de medios



Para garantizar la solvencia técnica del contratista, este deberá adscribir al contrato cuantos medios personales y materiales precise para su ejecución. Así mismo, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, **los medios humanos** siguientes:

- Un director del proyecto con una antigüedad mínima de 5 años en puesto similares
- Un Coordinador de Seguridad y Salud con la titulación y experiencia necesaria para poder desempeñar esta tarea.
- Un Director de Ejecución con una titulación de Ingeniero Técnico y una antigüedad mínima de 5 años en puestos similares.

Medios Materiales:

- Contar con oficina, sede, sucursal en la provincia de Teruel, que facilite la comunicación y coordinación entre el director de obra y los técnicos de Comarca y con los contratistas adjudicatarios de la obra.

10.- Adecuación normativa Europea

Todas las actuaciones que se ejecuten deben cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 y que se enumeran a continuación.

Dicho cumplimiento se verificará de conformidad con la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C58/01). Disponible en el siguiente enlace:

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guidnshmitecov20_tcm30-528436.pdf

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Por lo que el contratista deberá dejar constancia en el proyecto de la obligación de cumplimiento de este requisito.

11.- Financiación

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPERA
NextGenerationEU-Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos
Componente PRTR: 14 Plan de modernización y competitividad del Sector turístico:
Inversión/ Reforma: Inversión 1: "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
Etiqueta: esta actuación no precisa de etiqueta climática



Eje Programático 4: Competitividad**12.- No división en lotes del contrato.**

El art. 99 de la LCSP, establece que *“siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente”*.

El presente contrato de servicios no admite la división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones como son la redacción del proyecto y dirección de obra comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de mismo desde el punto de vista técnico.

13.- Conclusiones

A la vista de los elementos que forman esta memoria se concluye el siguiente cuadro de las características del procedimiento:

Tipo de contrato:	Servicio
Objeto del contrato:	Redacción de proyecto, de estudio de seguridad y dirección facultativa de la obra de reforma de cocherón y chimenea de la antigua estación de ferrocarril de Utrillas.
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
CPV:	71200000: Servicios de Arquitectura y servicios conexos.
Valor estimado del contrato:	26.191,76 €
IVA:	5.500,28 €
Precio:	31.692,04 €
Duración	1 meses

Firmado electrónicamente por D. Javier Larráz López, como Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras.

